



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 197/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

ef





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 197/2021

Que, mediante Decreto Ejecutivo nro. 1291, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción desde las 20:00 del 23 de abril hasta las 23:59 del 20 de mayo del 2021 por calamidad pública en las provincias en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, en las mismas provincia debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el literal b del Art. 24 del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, establece: Art. 24.- OBLIGACIONES. -" Serán obligaciones de las y los beneficiarios las siguientes: b) Al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia; presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios, emitido por la Institución de Educación Superior, su tutor o la instancia pertinente oficial que tenga la competencia para emitir dicho reporte".

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Q

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 197/2021

Que, mediante Resolución N° 261/2018 de Consejo Universitario en sesión del 02 de mayo de 2018 resolvió:

“ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-210-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADEMICA Y AUTORIZAR LA REUBICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL DEL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.

ARTICULO 2. - CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN AL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL A FIN DE QUE CONTINÚE SU ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPES DE FRANCIA, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019 Y EL 31 DE MARZO, PUESTO QUE DEL 1 AL 30 DE MARZO DE 2019 CORRESPONDE A VACACIONES.

ARTICULO 3. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE”

Que, mediante resolución N° 140/2019 de Consejo Universitario en sesión realizada el 27 de marzo de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 039-VR-ACD/2019 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-109-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 A FAVOR DEL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

ARTÍCULO 3.- • CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN AL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, PARA QUE CONTINÚE SU ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD GRENOBLE ALPES DE FRANCIA, DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021; EXCEPTO DEL 1 AL 30 DE MARZO DEL AÑO 2020, QUE CORRESPONDE AL PERIODO VACACIONAL.

ARTÍCULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA AMPLIACIÓN DE LA DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL Y LA COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN QUE SE CONCEDE.”





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 197/2021

Que, mediante Resolución N° 235/2019 de Consejo Universitario en sesión del 06 de mayo de 2019 resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA CON RESOLUCIÓN N° 261/2018 ADOPTADA EL 02 DE MAYO DE 2018.”

Que, mediante resolución nro. 136/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 18 de marzo de 2021, en su artículo 6, resolvió:

“ARTÍCULO 6.- DISPONER AL DOCENTE ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, REMITA EL INFORME DE ACTIVIDADES, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 140/2019 ADOPTADA EL 27 DE MARZO 2019, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B DEL ART. 24 DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.”

Que, mediante Oficio. n°. UTMACH-FIC-D-2021-076-OF de fecha 09 de abril de 2021, suscrito electrónicamente, el 9 de abril del 2021 por el Ing. Civ. Freddy Espinoza Urgiles, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite oficio que indica:

“Para dar cumplimiento a la Resolución 499/2019, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 29 de agosto de 2019, referente a la aprobación de los flujogramas del proceso para la presentación de informes de cumplimiento por licencias de doctorados.

Por lo expuesto, adjunto encontrará el informe de cumplimiento de actividades del Ing. Eduardo Tusa Jumbo, docente titular de nuestra facultad.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y en Estado de Excepción, declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Presidencial Nro. 1291 de fecha 21 de abril de 2021, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, y analizada la petición; de conformidad con las atribuciones estatutarias de este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 197/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL ING. EDUARDO ALEJANDRO TUSA JUMBO, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL; POR LO QUE SE LEGALIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN N° 140/2019 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEXTO.-Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil.

SEPTIMO.-Notificar la presente resolución al Ing. Alejandro Tusa Jumbo.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

Machala, 03 de mayo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

